

338 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de diciembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.*

Advertido error en el BOA N° 149, de 23 de diciembre de 2002, en el que se publica la Orden mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

—En la página 11258, donde dice: «Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca - Don Ernesto Cabistañ Cuchí...», debe decir «Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca - Don José Evaristo Cabistañ Cuchí...»

339 *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Torralba-Fortún», instituida en Zaragoza.*

Advertido error material en la Orden a que se refiere el título de la presente corrección, que fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», n° 10, de 27 de enero de 2003, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el punto sexto de la citada Orden donde dice: «...A dicha Fundación le corresponde en el Registro el número 134 (I).» debe decir: «...A dicha Fundación le corresponde en el Registro el número 135 (I).»

340 *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de La Litera/La Llitera.*

Advertido error en el BOA N° 6, de 17 de enero de 2003, en el que se publica la Orden mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

—En la página 1488, donde dice: «De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 24 / 2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de La Litera / La Llitera...», debe decir «De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de La Litera / La Llitera»

341 *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Campo de Belchite.*

Advertido error en el BOA N° 6, de 17 de enero de 2003, en el que se publica la Orden mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

—En la página 1488, donde dice: «De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25 / 2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Belchite...», debe decir «De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 24 / 2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Belchite»

342 *RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de secretaria en la Comarca de La Litera/La Llitera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La Comarca de la Litera/La Llitera se creó por Ley 25/2002, de 12 de noviembre.

El artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a funcionario con habilitación nacional, la de Secretaría.

El Consejo Comarcal de La Litera/La Llitera en sesión extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2003 acordó solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma la creación y clasificación de un puesto de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

En atención a los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, se decide clasificar el puesto dentro de la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme a lo solicitado por su Consejo Comarcal.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo establecido el artículo 34 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear el puesto de Secretaría de la Comarca de la Litera/La Llitera, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 21 de enero de 2003.

El Director General de Administración Local y Política Territorial,
ROGELIO SILVA GAYOSO

ANEXO QUE SE CITA

Corporación: Comarca de La Litera/La Llitera

Puesto: Secretaría

Clase: Tercera

Subescala: Secretaría-Intervención

Sistema de provisión: Concurso de méritos

343 *RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de secretaria en la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca se creó por Ley 20/2002, de 7 de octubre.